

FORMATO N° 26

23 JUL. 2024

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 023-2024-CS-MPLC/LC-1.

DE REGISTRO: 8437 HORA: 11:08a
DE FOLIOS: 118

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	INFORME N° 001-2024-OEC-MPLC/LC
		Fecha del informe	23/07/2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENCIA MUNICIPAL
---	---	--------------------

3	ANTECEDENTES	El procedimiento de selección, fue convocado el día 12/07/2024 teniendo como fecha programada el otorgamiento de la buena pro el día 22/07/2024.
---	--------------	--

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL PROYECTO SEC. FUNC. (0255) "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINO VECINAL CU-804 TRAMO: PINTOBAMBA - MARGARITAYOC - CHAUPIMAYO B, (L4+020KM) DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 023-2024-CS-MPLC/LC-1.
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	(PRIMERA CONVOCATORIA)
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM UNICO

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron tres (3) participantes, pero solo dos (2) presentaron ofertas.	X
	Se presentaron dos (2) ofertas, pero solo una oferta quedo válida, debido a: Una [1] oferta, no fue admitida,	X

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras[6]

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	



FORMATO N° 26

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 023-2024-CS-MPLC/LC-1.**

7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros[8]	
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]</p> <p>La oferta del postor CORPORACION GRIFERA SAN JUAN S.A.C. con RUC N° 20602269273 presenta con una imagen de su firma, el cual se verifica que ha realizado el pegado de una sola firma en todas las páginas que contiene la oferta, y en cumplimiento del segundo párrafo del numeral 1.4. de las bases donde establece la forma de cómo se presenta la oferta:</p> <p><u>"Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas"</u></p>	

En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

- 1.- Se derive el expediente de contratación al área usuaria para que se pronuncie respecto a que si persiste o no la necesidad de contratar el bien objeto de la contratación.
- 2.- Si en caso persiste la necesidad, se requiere que el área usuaria evalúe las especificaciones técnicas, y si existe alguna modificación, remitir las especificaciones técnicas modificadas para proceder con la contratación.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9	<p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION</p>  <p>Lic. Maurice Taboada Del Pino D.N. N° 46770660</p>
<p>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>	